



193354

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-10490-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-12-22 03:50:09 PM



193354

Bogotá,

Señor

LUIS FERNANDO DUQUE ARANGO

Director General & C.E.O.

ITRACER

Tel: 4480322 Email: gerencia@itracer.net

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA ACLARACIONES PÚBLICAS SOBRE ADJUDICACIÓN PROCESO 241 – 2016

Respetado Señor Duque:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 16 de diciembre de 2016 a las 02:57 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

PREGUNTAS

Somos una Empresa PYME de reconocido prestigio a nivel Nacional e Internacional. Hacemos nuestro trabajo con vocación de servicio, alto nivel de competitividad, magnífica calidad, excelente relación Costo/ Beneficio, y ante todo, con toda la claridad y pulcritud necesaria para soportar cualquier embate irregular del mercado.

Decidimos atender y participar en la Convocatoria Pública realizada por ustedes, específicamente en el proceso de selección 241-2016 cuyo objeto es "El suministro e instalación de muebles en acero inoxidable para el laboratorio de Biobanco" que dió apertura el día 10 de Noviembre pasado. La entrega de propuestas se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 22 de Noviembre (Fecha modificada mediante adenda), ya que la fecha de entrega inicial era el 18 de noviembre. Debidamente empoderado asistió al "Acto de Apertura" como delegado oficial de nuestra Empresa el Ingeniero Andrés Julián Londoño Gaviria siendo testigo de la apertura de sobres donde se verificaron las propuestas, valores, póliza y folios, de la cual se levantó un acta en la que se identificó claramente que la nuestra era la oferta de menor precio (adjunto acta).

El día 23 de noviembre se publicó en la Página Electrónica de Contratación Pública un informe de verificación de Documentos, en el cual se anotaba sorpresivamente que "no cumplíamos el requisito de la póliza de Seguros", ya que no adjuntamos el clausurado (Documento no necesario ya que se trata de un decreto que reglamenta las pólizas). Dado que este cuestionamiento correspondía a una objeción subsanable, ese mismo día enviamos tal anexo, subsanando la supuesta inconsistencia. Adjunto informe.

P 1 / 3



TODO POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C. Colombia
TEL: 800 999 082 - 7

El día 25 de noviembre ustedes publicaron un informe de re - verificación de documentos, con las subsanaciones, en el cual cumplimos a cabalidad con todos los documentos habilitantes exigidos. Adjunto informe. En consecuencia, se debería haber producido y publicado el Acta de Adjudicación a nuestro nombre, y hasta el día y hora de hoy, no se hizo.

Desde el día 24 de Noviembre y hasta el 13 de Diciembre, nuestra Empresa ha enviado un total de nueve (9) correos electrónicos, solicitando información sobre el Proceso y nunca recibimos respuesta a sabiendas que los correos fueron entregados y leídos en el Instituto de Cancerología (tenemos la totalidad de acuses de recibo y lectura de cada correo). Sorpresivamente, sin haber sido previsto en el Cronograma de la Invitación Pública, durante este tiempo otros proveedores formularon preguntas e inquietudes, y a ellos sí les contestaron públicamente. Parece bastante extraño...?

Se han realizado un total de 3 llamadas telefónicas para que nos indicaran que ocurría. Las respuestas siempre fueron "este pendiente de la página, todo se publica ahí"; "ya le vamos a dar respuesta a sus correos que ya recibimos"; "antes del 10 de diciembre publicamos el adjudicado porque eso se debe entregar antes del 31 de Diciembre".

El día 2 de Diciembre publicaron el "informe de evaluación técnica" (adjunto), en el cual se confirma de nuevo que ITRACER cumple con todos y cada uno de los requerimientos y estamos habilitados jurídica, técnica y financieramente. Sin embargo, hasta el día de hoy aún no hay ninguna respuesta ni información sobre el Proceso. La última llamada que hicimos el día lunes 12 de Diciembre, fue respondida diciendo que "esta semana publicamos la adjudicación por que han tenido muchas observaciones y están dando respuesta a ellas, y que las van a publicar en la página" cosa que tampoco ha ocurrido hasta las 12:42 p.m de hoy 16 de Diciembre.

Nos ha sorprendido también que este Proceso NO ha sido confrontado contra un Cronograma público, debidamente publicado, y que pareciera que cada día ocurre una novedad incomprensible o una decisión secreta e inconveniente para fatigar nuestra sana competencia. Lo único claro fue la fecha de apertura y el cierre y plazo para entrega (31 de diciembre de 2016).

Dado que los bienes a adjudicar deben verificarse en medidas dentro del lugar del albergue; que los tiempos de diseño y fabricación (por ser medidas especiales) necesitan de un tiempo prudencial, que estimábamos en mínimo tres (3) semanas, resulta muy difícil pensar que en una adjudicación idónea pueda cumplirse con la fecha prevista. No creemos que una Entidad tan prestigiosa se esté prestando para una acción inconsecuente de adjudicación.

Por lo extraño e incomprensible de la adjudicación de este proceso, esperamos conocer de ustedes las razones que los han motivado a este peculiar forma de manejar una Licitación.

RESPUESTAS

El Instituto efectivamente conforme usted informa publicó el proceso en la fecha del 10 de noviembre de 2016, el cierre se efectuó el día 22 de noviembre de 2016, la evaluación jurídica se publicó el 23 de noviembre de 2016 y se han publicado las revaluaciones jurídicas el día 25 de noviembre de 2016 y técnica el 02 de diciembre de 2016; cumpliendo las evaluaciones establecidas en los términos de condiciones de la citada invitación a cotizar, es de aclarar que para el Instituto su propósito, política y lineamiento en materia de contratación es atender el

P 2 / 3

servicio, con calidad, eficiencia y efectividad, estima que además de propiciar la pluralidad de participantes en los procesos de selección para así tener más posibilidades de elegir la mejor oferta en un proceso transparente, objetivo y plural como lo ordena, entre otros preceptos jurídicos, el Estatuto de Contratación del Instituto, contenido en el acuerdo 007 de 2014; adicionalmente, en aras de garantizar los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, garantizando el debido proceso, en consecuencia se está procediendo a realizar una verificación exhaustiva de las propuestas en razón a las comunicaciones que fueron recibidas de los diferentes proponentes dentro del proceso que nos ocupa; por esto a la fecha no ha sido posible adjudicar este proceso de selección (Invitación a cotizar No. 241-2016), toda vez que el proceso ha sido objeto de revaluación, aclaración y respuesta; en este momento estamos resolviendo otro requerimiento presentado por la firma CTL Company Soluciones en Tecnología y Laboratorios LTDA.

La entidad conforme se indicó en precedencia está adelantando la revisión de las propuestas y los diferentes comunicados aportados por cada uno de los proponentes; por lo que se publicarán las revaluaciones correspondientes si hay lugar a ello y las comunicaciones en respuesta a los mismos; es claro que deben ser analizados los documentos aportados teniendo en cuenta las reglas relacionadas con la posibilidad que tiene un proponente para remediar un defecto yerro o error de su propuesta, siendo por lo tanto no adecuado entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicialmente presentada, lo anterior en razón es que es el oferente quien tiene la carga de estructurar su proceso para presentarse ajustadamente a las reglas de los términos de condiciones.

Es claro que la subsanabilidad per se no puede estandarizarse como una regla general, si no por el contrario debe ser considerada de tipo excepcional, por lo que se concluye que los términos de condiciones y sus anexos son elaborados para cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos, que permitan realizar una comparación objetiva de las propuestas presentadas; por lo que la entidad está llamada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y se convierte indefectiblemente en un derecho del proponente.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/JJPA/GC/YACA/Diego R

P 3 / 3